

|                                                                                   |                                                                                                                                         |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 044 de 2024</b><br>(Septiembre 05)                                                                           |                     |
|                                                                                   | <i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-CVR-004-20"</i> |                     |
| <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>           |                                                                                                                                         |                     |
| Código: F-CVR-028                                                                 |                                                                                                                                         | Versión: 1.0 - 2015 |

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y, Resolución 114 del 08 de febrero de 2024

## I. ANTECEDENTES

Que el 26 de septiembre de 2019 mediante actividades de registro y control fluvial, personal de la armada de Colombia realizaron la incautación de 137 postes de costillo actividad realizada por el señor LUIS CARLOS CABRERA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.545.054 y ELIECID VARGAS SANTAMARIA identificado con cédula de ciudadanía No 17.706.113 sin el correspondiente permiso o licencia por parte de la autoridad ambiental.

Que mediante Resolución No 0589 del 23 de mayo de 2024, se declaró una infracción ambiental, se impuso una sanción y se dictaron otras disposiciones actuación notificada el 13 de junio de 2024, en la página web de corpoamazonia, quedando ejecutoriada el 31 de julio de 2024 sin que se le hubiere interpuesto recurso alguno.

Que se remitieron los correspondientes reportes RUIA y la constancia de ejecutoria a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo y Financiera, también se remitió la comunicación a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-CVR-004-2020 conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

"(...)

*El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los*

|          | Nombres y Apellidos        | Cargo  | Firma                                                                                 |
|----------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | Paola Andrea Macías Garzón | OJ-DTC |  |

~

|                                                                                   |                                                                                                                                         |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 044 de 2024</b><br>(Septiembre 05)                                                                           |                     |
|                                                                                   | <i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-CVR-004-20"</i> |                     |
|                                                                                   | <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>                                                                 |                     |
| Código: F-CVR-028                                                                 |                                                                                                                                         | Versión: 1.0 - 2015 |

*hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos (...)"*

Que surtido el trámite procesal, existieron elementos probatorios de valor que permitieron establecer la responsabilidad del investigado, por tanto, se declaró contraventor a LUIS CARLOS CABRERA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.545.054 y ELIECID VARGAS SANTAMARIA identificado con cédula de ciudadanía No 17.706.113, se impuso como sanción principal el decomiso definitivo del producto forestal incautado y como sanción accesoria una multa.

Que mediante Resolución No 0589 del 23 de mayo de 2024, se declaró una infracción ambiental, se impuso una sanción y se dictaron otras disposiciones actuación notificada el 13 de junio de 2024, en la página web de corpoamazonia, quedando ejecutoriada el 31 de julio de 2024 sin que se le hubiere interpuesto recurso alguno.

Que mediante memorando se remitieron los correspondientes reportes RUIA, cobro coactivo y comunicación Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-CVR-004-2020

### III. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Que con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que la Resolución DTC No 0589 del 23 de mayo de 2024, *"Por medio de la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones"*; se notificó mediante aviso publicado en la página web de

Página 2 de 3

|                                                   |  |                 |                                                                                                |
|---------------------------------------------------|--|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombres y Apellidos<br>Pao a Andrea Macias Garzón |  | Cargo<br>OJ-DTC | Firma<br> |
| Elaboró:                                          |  |                 |                                                                                                |

|                                                                                   |                                                                                                                                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>AUTO DE ARCHIVO DTC No. 044 de 2024</b><br>(Septiembre 05)                                                                           |  |
|                                                                                   | <i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-CVR-004-20"</i> |  |
| <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>           |                                                                                                                                         |  |
| Código: F-CVR-028                                                                 | Versión: 1.0 - 2015                                                                                                                     |  |

CORPOAMAZONIA a LUIS CARLOS CABRERA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.545.054 y ELIECID VARGAS SANTAMARIA identificado con cédula de ciudadanía No 17.706.113, el 13 de junio de 2024, en la página web de corpoamazonia, quedando ejecutoriada el 31 de julio de 2024 sin que se le hubiere interpuesto recurso alguno, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-CVR-004-2020 ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-CVR-004-2020 adelantado contra LUIS CARLOS CABRERA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.117.545.054 y ELIECID VARGAS SANTAMARIA identificado con cédula de ciudadanía No 17.706.113, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

### CÚMPLASE

  
**DIEGO ALFONSO CARTAGENA MAYORQUÍN**  
 Director Territorial Caquetá

| Nombres y Apellidos |                            | Cargo  | Firma                                                                                 |
|---------------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró:            | Paola Andrea Macías Garzón | OJ-DTC |  |